

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho el presente proceso informando que el Juez ha sido designado Escrutador en las próximas elecciones que se llevarán a cabo el 13 de marzo de 2022, razón por la que se hace necesario reprogramar las audiencias fijadas para la semana del 14 al 18 de marzo de 2022. Sírvase proveer.



**ELIANA MINA IDROBO**

Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

<b>Referencia:</b>	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante:</b>	NICOLA VÁSQUEZ PATIÑO
<b>Demandado:</b>	-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -FAGAR SERVICIOS 97 SL SUCURSAL COLOMBIA -EMCALI EICE ESP -FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER. -MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO LA NACIÓN. -FIDUCIARIA BOGOTA S.A. – PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER. -CONFIANZA S.A.
<b>Radicación:</b>	76001 31 05 011 2015 00094 00
<b>Tema:</b>	CONTRATO DE TRABAJO – PRESTACIONES SOCIALES- DESPIDO SIN JUSTA CAUSA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308**

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante resolución num. 021 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI a través de su presidente, designó la comisión escrutadora en apoyo al Sistema Electoral Nacional el suscrito

Juez ha sido nombrado como escrutador para las elecciones del próximo 13 de marzo de 2022, por lo que se hace necesario aplazar las audiencias fijadas para la semana del 14 al 18 de marzo de 2022, y en consecuencia fijar nueva fecha y hora para desarrollar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56> el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

La recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia que se tenía prevista para el 16 de marzo de 2022 a la 02:30 P.M., por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: SEÑALAR** la hora de las **DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)** del **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Cabe mencionar que la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

**CUARTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

## **NOTIFÍQUESE**

**JUZGADO ONCE LABORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/03/2022**

*[Firma]*

La Secretaria

**Firmado Por:**

**Oswaldo Martinez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7376491412f77305cb6cb15d8dc84d8c5d740730b945120aa1870affe9efc1**  
Documento generado en 08/03/2022 06:52:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**